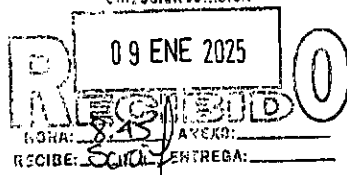




TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PROMOTOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA



SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 424/23-16-01-4

ACTORA:

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
ISRAEL GARCÍA ESCUTIA**

TEJA
88 Años
Trabajando por México

Mérida, Yucatán, tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por los Magistrados **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS** como Presidente e Instructor, **GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO** y **RAFAEL QUERO MIJANGOS**, se procede a dictar sentencia en el juicio ordinario tradicional **424/23-16-01-4**, promovido por _____ en representación de _____

conforme a lo siguiente:

RESULTANDO

1. Por escrito recibido el 11 de abril de 2023, en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional Peninsular, _____ en representación de _____

_____ impugnó la resolución contenida en el oficio _____, emitida por el Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante el cual se requirió el pago de la póliza de fianza número _____, que ampara la cantidad de \$ _____ al fiado _____, por concepto de reparación del daño por el delito de homicidio imprudencial y daños en propiedad ajena.

2. El 15 de junio de 2023, se admitió la demanda.

3. El 12 de septiembre de 2023, la autoridad demandada presentó la contestación de la demanda.

4. El 2 de enero de 2024, se tuvo por recibida la contestación.

SOBRESEIMIENTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.

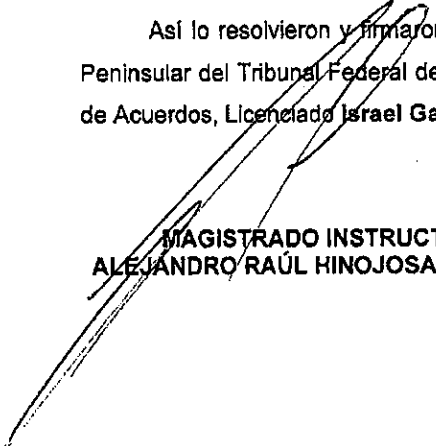
La resolución en que se decreta el sobreseimiento en el juicio, constituye un acto procesal que termina la instancia por cuestiones ajenas al aspecto de fondo planteado. Así, no causa agravio la sentencia que no se ocupa de examinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado, ya que tal cuestión constituye el problema de fondo planteado."

En mérito de lo expuesto y fundado, y además con apoyo en los artículos 8o., fracción II, 9o., fracción II, 49 y 50, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, se resuelve:

ÚNICO. SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO contencioso administrativo federal, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente fallo.

Notifíquese.

Así lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la fe del Secretario de Acuerdos, Licenciado Israel García Escutia.


MAGISTRADO INSTRUCTOR
ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS


MAGISTRADA
GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO


MAGISTRADO
RAFAEL QUERO MIJANGOS


SECRETARIO DE ACUERDOS
ISRAEL GARCÍA ESCUTIA